

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00683.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 21 de febrero pasado (derivado No. 29 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 466 Ibídem, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ESNEYDER ZAPATA YEPES, dentro del proceso y Despacho Judicial que se relacionan en el numeral 2º del escrito contentivo de las medidas cautelares (derivado No. 29 del expediente digital).-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 65.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a la entidad que corresponda.-

De otra parte y en atención a lo solicitado en el numeral tercero del escrito anterior (derivado No. 29 del expediente digital), se ordena oficiar a la entidad financiera BANCO ITAU, para que se sirva informar si en cumplimiento a la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 1430 de fecha 29 de octubre del año 2021 (recibido en esa entidad el día 22 de noviembre del año 2021) dicha entidad ha dejado a disposición de este Despacho dineros embargados a la parte demandada.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 07 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdd27aedd901be342ae9663cc46339c8003ca8bef96944763ffcfe951cbf097**

Documento generado en 04/03/2022 12:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>